MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN IM Nº 328 /2024

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IM Nº 208/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE TESAKA INGENIERIA SA CON RUC 80097629-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "REFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL – AD REFERENDUM" CON ID N° 438161 POR VALOR TOTAL DE GS. 185.198.000 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO". ----------

Concepción, 14 de marzo de 2024

VISTO: El Informe Rectificado del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 05 de marzo de 2024. ---------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) "Refacción del polideportivo municipal – AD REFERENDUM" con ID N° 438161 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Emprendimientos Tauro SACIESA	Gs. 171.401.639
2	TESAKA INGENIERIA SA	Gs. 204.020.240

Que, el oferente **Emprendimientos Tauro SACIE** no cumplió con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, considerando que la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta expresa en el segundo párrafo que asume una obligación la Policía Nacional / Ministerio del Interior, por lo que su oferta quedô desechada ya que la convocante es Municipalidad de Concepción.

Que, el oferente **TESAKA INGENIERIA SA** ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación. ----------

Que la oferta de la firma TESAKA INGENIERIA SA presentaba errores aritméticos en el monto total de los ítem 3 y 4 pasando su oferta total de G. 185.198.000 a G. 204.020.240.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Ing. Com. Martha L. Areco Benítez
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Bernardo Villalba Ayala
INTENDENTE
MUNICIPAL DE CONCEPCION

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION

R E S U E L V E:

Art. 1º) RECTIFICAR la adjudicación realizada según Resolución IM N° 208/2024 a la firma **TESAKA INGENIERIA SA** con **RUC 80097629-0** por el valor total rectificado de **Gs. 204.020.240 (Guaraníes doscientos cuatro millones veinte mil doscientos cuarenta)** de la Contratación Directa (CD) "Refacción del polideportivo municipal – AD REFERENDUM" con ID N° 438161. ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del contrato con los representantes legales Christian Ariel Mendoza Larozza con CI N° 2038736 y el Sr. Martín Raúl Bentos Fernández con CI N° 2233057. ----------

Art. 3º) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL Concepción - Paraguay

Ing. Com. Mirtha Leticia Areco Benítez
Secretaria General

Abog. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal